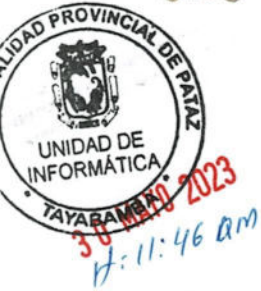




**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023-MPP/A**

Tayabamba, 29 de mayo de 2023



**VISTO:**

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; La Directiva 001-2019-PCM/SIP; Informe N° 075-2023-MPP-T/GM; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo el Inciso 20 del Art. 20 de la misma Ley, señala que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" en el apartado 6.5.2 de la directiva se establece que: el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

(...)

c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.

(...)

El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:





*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023-MPP/A**

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, la Directiva 001-2019-PCM/SIP, establece lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, en su numeral 6.2 literal f) establece que es función de integridad pública; ordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;

Que, mediante Informe N° 075-2023-MPP-T/GM, de fecha 29 de mayo del 2023, la Abog. Santa Inés Lezama Soto, en calidad de Gerente Municipal, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designe a los funcionarios y servidores que se encarguen de brindar capacitación orientación, asistencia técnica y efectuar seguimiento en el marco de la implementación del sistema de control interno; así mismo, realiza la sugerencia que se Designe a la Gerente Municipal (Dra. Santa Inés Lezama Soto, con DNI N° 32873044), como responsable de brindar capacitación orientación, asistencia técnica y efectuar seguimiento en el marco de la implementación del sistema de control interno; y al Coordinador de Integridad Institucional (Mg. Jorge Luis López Villanueva con DNI N° 18191534) como responsable de efectuar el seguimiento de las actividades que ejecutan para la implementación del sistema de control interno;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la **GERENTE MUNICIPAL**, la **Dra. SANTA INÉS LEZAMA SOTO**, con **DNI N° 32873044**, como responsable de brindar capacitación orientación, asistencia técnica y efectuar seguimiento en el marco de la implementación del sistema de control interno; y al Coordinador de Integridad Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al **COORDINADOR DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, el **MG. JORGE LUIS LÓPEZ VILLANUEVA** con **DNI N° 18191534**, como responsable de efectuar el seguimiento de las actividades que ejecutan para la implementación del sistema de control interno.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023-MPP/A**

**ARTICULO TERCERO.** - ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Pataz deberán, dentro de sus competencias y funciones coadyuvar o facilitar la función de los antes designados.

**ARTICULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, la presente resolución a Dra. Santa Inés Lezama Soto, al Mg. Jorge Luis López Villanueva, y a las demás gerencias, oficinas y unidades de esta entidad para sus fines y cumplimiento de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR** a la Unidad de informática y el área de imagen de la Municipalidad Provincial de Pataz realizar la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



*[Handwritten signature]*  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

